



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 7 DE NOVIEMBRE DE 2022.

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a las diecinueve horas del día siete de noviembre de dos mil veintidós, en primera convocatoria, se reúne en el Salón de Comisiones sita en planta baja de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, D^a. Teresa Ladrero Parral (PSOE) y con la asistencia de los Concejales, D. José Manuel Laborda Jiménez (PSOE), D^a. Juana Teresa Guilleme Canales (PSOE), D. José Antonio Remón Aisa (PSOE), D^a Laura Casas Delgado (PSOE) y D^a. Raquel Sauras Roncal (PSOE). Asisten también Daniel Liso Alastuey (PP), D. Cruz Díez García (ASIEJEA) D^a. Yolanda Roldán Fau (IU) y D.Francisco Clemente Marqués (Cs). Está presente el Secretario General Accidental del Ayuntamiento, D. Angel Lerendegui Ilarri que da fe del acto y el Interventor, D. Francisco Javier Reyero Fernández.

La Sra. Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1º.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA DE 17 DE OCTUBRE Y EXTRAORDINARIA DE 27 DE OCTUBRE DE 2022.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento tiene que formular alguna observación a los borradores de las actas de fechas 17 de octubre y 27 de octubre de 2022, de este órgano colegiado, que han sido distribuidos con la convocatoria. No formulándose ninguna observación, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento lo aprueba por unanimidad.

URBANISMO

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LOS SALDOS PROVISIONALES DE LA CUENTA DE LIQUIDACIÓN DE LAS CARGAS DE URBANIZACIÓN A SUFRAGAR POR LOS PROPIETARIOS, DE LA SUBFASE “A”, FASE 3, DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DEL POLÍGONO “ERAS ALTAS”.

Leídas las Propuestas de acuerdo, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.



La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en Sesión Ordinaria celebrada el día 7 de junio de 2021, aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización de la fase 3, subfase A (Prolongación de la Calle Ronda de los Pirineos) del Polígono de “Eras Altas”, que ha sido redactado por el Arquitecto D. Gerardo Molpeceres López.

Con la aprobación inicial de dicho Proyecto, la Junta de Gobierno Local aprobó los saldos provisionales de la cuenta de liquidación de las cargas de urbanización a sufragar por los propietarios.

El Presupuesto inicial de las obras de Urbanización, según el proyecto arriba indicado, ascendió a 140.500,50 €, IVA excluido. En el mes de marzo de 2022 se procedió por el técnico redactor del proyecto a una revisión de los precios del mismo debido a que estos habían quedado desfasados como consecuencia del encarecimiento de las materias primas, siendo la cantidad final de 185.589,94 €, IVA excluido.

Procede, en consecuencia, modificar los saldos provisionales de la cuenta de liquidación, sin perjuicio de la liquidación definitiva que se apruebe que tendrá lugar cuando concluya la urbanización de la unidad reparcelable.

Visto lo dispuesto en los artículos 8.3 b), 137 y 139, en relación con el 68 del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón y en los artículos 127 y ss del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto.

Atendiendo al Decreto de Alcaldía, de fecha 28 de junio de 2019, por el que se delegan competencias a favor de la Junta de Gobierno local, se informa favorablemente a ese Órgano de Gobierno la siguiente

PROPUESTA:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de los saldos provisionales de la cuenta de liquidación de las cargas de urbanización a sufragar por los propietarios, de la subfase “A” (prolongación Calle Ronda de los Pirineos) fase 3 del proyecto de reparcelación del polígono de “Eras Altas” que figuran como anexo I

SEGUNDO.- Determinar que los saldos de la cuenta de liquidación provisional citada deberán abonarse por los propietarios de los terrenos incluidos en la Unidad reparcelable en tres plazos, que no incluirán intereses legales: El primer plazo, por importe del 50% del saldo provisional, una vez formalizado el contrato de ejecución las obras; el segundo plazo, por importe del 25% del saldo provisional, una vez ejecutado al menos el cincuenta por ciento de



las obras; el tercer plazo, por importe de la diferencia entre lo abonado y el saldo de la liquidación definitiva, una vez aprobada ésta tras la finalización de las obras.

TERCERO.- Notificar el acuerdo a los interesados.

CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal.

OBRAS

3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE: URBANIZACIÓN DE LAS ERAS ALTAS, FASE 3 A.

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de aprobación del expediente de contratación para la ejecución de obras de: **urbanización de las Eras Altas fase 3A**, y que según proyecto técnico redactado por el Arquitecto Gerardo Molpeceres López, el presupuesto asciende a la cantidad de: 185.589,94 €, base imponible.

Por la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, infraestructuras y medioambiente se llevó a cabo propuesta por la que indicaba la necesidad de realizar la contratación de las citadas obras con el objeto de llevar a cabo la urbanización de parte del polígono eras altas, dotándolo de las infraestructuras necesarias y conectarlas con el resto de instalaciones de la ciudad.

Que dadas las características de las obras a contratar y su importe, se ha considerado como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto, tramitación simplificada, como el más idóneo y eficiente en la gestión, así como para llevar a cabo los fines que se persiguen.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

El Técnico de Administración General, de Contratación y Patrimonio, ha emitido un informe jurídico sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que por parte del



Interventor se lleve a cabo retención de crédito, así como la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Se ha redactado he incorporado al expediente, el Proyecto Técnico y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

Por parte del Arquitecto Municipal se ha emitido informe favorable de supervisión del proyecto citado para la ejecución de estas obras.

Por parte de la Intervención Municipal se ha retenido crédito en la partida 153.20-619.04 con el número de documento 12022-0000-26568.

La intervención municipal ha emitido un informe de fiscalización de la propuesta de resolución de secretaria con el siguiente detalle: fiscalizado de conformidad en los términos y condiciones que allí se detallan.

Vista la documentación e informes que se acompañan, y lo preceptuado en los artículos los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 29 de junio de 2.019 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el proyecto técnico de las obras de: **urbanización de las Eras Altas fase 3^a**, y que según proyecto técnico redactado por el Arquitecto Gerardo Molpeceres López, el presupuesto asciende a la cantidad de: 185.589,94 €, base imponible.

SEG

UNDO. - Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado para la adjudicación de las obras anteriormente citadas.

TERCERO. - Autorizar, en la cuantía idéntica al presupuesto total indicado, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

CUARTO. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá en el contrato de obras indicado.

QUINTO. - Convocar la licitación del contrato procediendo a publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnica, para que durante el plazo de



20 días contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

SEXTO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

SEPTIMO. - Comunicar este acuerdo al jefe del Área de Urbanismo, infraestructuras y medioambiente. Arquitecto Municipal Rafael Martínez García.

4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE: RENOVACIÓN DE ACERAS Y ACOMETIDAS EN C/NORTE DEL BARRIO DE PINSORO.

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la adjudicación de la ejecución de las obras de: renovación de aceras y acometidas en calle Norte del barrio de Pinsoro, y que según proyecto técnico/memoria redactada por el Arquitecto Municipal Rafael Martínez García, el presupuesto asciende a la cantidad de: 65.289,26 €, y de 13.710,74 €, de I.V.A. (79.000,00 €, I.V.A. incluido).

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 245 de 25 de octubre de 2.022 recoge la publicación del acuerdo Plenario de fecha 19 de octubre de 2.022 por el que se resuelve el Plan de inversiones en infraestructura y equipamientos en los barrios rurales de la provincia de Zaragoza del ejercicio 2022, figura esta entidad local, con número de expediente 2078/2022 para la obra denominada “*Renovación de aceras y acometidas en C/. Norte de Pinsoro*”, con un presupuesto de 79.000,00 € y una subvención total de: 71.000,00 €, en referencia a las normas de la convocatoria, décima, apartado B) De carácter específico para este Plan, número 3. Plazos de ejecución, justificación y libramiento de la subvención, el periodo para su desarrollo y ejecución comienza el día 1 de enero de 2022 y finaliza el 15 de septiembre de 2.023, la justificación de la subvención se llevará a cabo de conformidad con lo contenido en el apartado número 4 Contenido de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos.

Por la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, infraestructuras y medioambiente se llevó a cabo propuesta por la que indicaba la necesidad de realizar la contratación de las citadas obras con el objeto de solucionar los problemas de pavimentación que presentan las aceras de estas calles, así como la renovación de las instalaciones individuales de acometidas de agua a las fincas.

Por resolución de la Alcaldía se indicó que dadas las características y el importe del contrato se propuso como procedimiento más adecuado el procedimiento abierto simplificado



y sumario, como el más idóneo ya que permite mayor eficiencia en la gestión municipal ya que facilita una mayor rapidez de respuesta a las necesidades requeridas.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

El Técnico de Administración General, de Contratación y Patrimonio, ha emitido un informe jurídico sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de contratación de las obras, así como la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se ha redactado e incorporado al expediente, el Proyecto Técnico y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

Por parte de la Intervención Municipal, se ha llevado a cabo retención de crédito suficiente con cargo a la aplicación 15320-61908 del estado de gastos del vigente presupuesto municipal, a través del número de documento 12022-0000-28618.

La Intervención municipal ha emitido un informe de fiscalización del informe propuesta de secretaria con el siguiente detalle: fiscalizado de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones que allí se detallan.

Vista la documentación e informes que se acompañan, y lo preceptuado en los artículos los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y decreto de la Alcaldía del día 25 de junio de 2.015, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el proyecto técnico/memoria de las obras de renovación de aceras y acometidas en calle Norte del barrio de Pinsoro y que según el Arquitecto Municipal Rafael Martínez García, el presupuesto asciende a la cantidad de: 65.289,26 €, y de 13.710,74 €, de I.V.A. (79.000,00 €, I.V.A. incluido).

SEGUNDO. - Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario para la adjudicación de las obras anteriormente citadas.

TERCERO. - Autorizar, en la cuantía idéntica al presupuesto total indicado, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada.



CUARTO. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá en el contrato de obras indicado.

QUINTO. - Convocar la licitación del contrato procediendo a publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnica, para que durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

SEXTO. - Comunicar esta resolución al Jefe del Área de Hacienda, desarrollo económico, Empleo y lucha contra la despoblación, a los efectos de justificar y si así procede, los requisitos exigidos en la subvención concedida, deberá remitir a la Diputación Provincial de Zaragoza, cuantos documentos estime necesarios.

SEPTIMO. - Comunicar este acuerdo al Jefe del Área de Urbanismo e Infraestructuras. Arquitecto Municipal Rafael Martínez García.

5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE ASFALTADO DE EJEA Y PUEBLOS 2022.

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente para la adjudicación de la ejecución de obras de: **asfaltado de Ejea y pueblos 2022**, y que según proyecto técnico redactado por el Ingeniero Industrial Eduardo Laplaza de Marco, el presupuesto de las obras asciende a la cantidad de: 123.966,94 €, y de 26.033,06 €, de I.V.A. (150.000,00 €, I.V.A. incluido).

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 121 de 31 de mayo de 2.022 recoge anuncio de aprobación inicial del Plan Unificado de subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2022 (PLUS 2022), en la sede electrónica de la diputación provincial figura esta entidad local y esta inversión con el número de expediente 4424/2021, Servicio Cooperación, ASFALTADOS DE EJEA Y PUEBLOS 2022, en la aplicación 2022:44000/15320/7620622, con un presupuesto de 150.000,00 € y una subvención de 150.000,00 € (Anualidad 2022: 109.304,51 € y Anualidad 2023: 40.695,49 €).

En referencia a la norma undécima Periodo de ejecución de los proyectos/inversiones/ actividades incluidos en la convocatoria abarcará desde el 1 de enero de 2.022 hasta el 31 de diciembre de 2.022, sin perjuicio de que las actuaciones de inversión imputables al capítulo 6 del presupuesto de gastos de la entidad local, puedan desarrollarse durante el ejercicio 2023, y no más allá del 30 de junio de 2.023, siempre y cuando la actuación se haya iniciado en el



ejercicio 2.022. Respecto a la norma decimotercera. Justificación. El plazo para la justificación de las subvenciones obtenidas con cargo a este Plan Unificado de Subvenciones –PLUS- finalizará el 30 de junio de 2.023.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2.022 se llevó a cabo la aprobación del proyecto técnico, del expediente de contratación, de la autorización del gasto correspondiente, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas, así como convocar la licitación llevando a cabo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Por parte de la Intervención Municipal Accidental se ha retenido crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 153.20-619.00 de estado de gastos del vigente presupuesto municipal, a través de la operación 2022-000-17905.

Concluido el plazo de licitación la Mesa de Contratación procedió a la apertura de las ofertas presentadas acordando elevar las mismas a los Servicios Técnicos Municipales para su valoración e informe del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.

El Arquitecto Municipal ha emitido un informe con la valoración siguiente:

Nº	ENTIDAD LICITADORA	IMPORTE € DE LA OFERTA Excluido I.V.A.	Puntos 1º Criterio	GESTIÓN DE RESIDUOS, CONTROL DE CALIDAD Y ENSAYOS, SEGURIDAD Y SALUD Y OTRAS	Puntos 2º Criterio	AUMENTO PLAZO DE GARANTIA OFERTADO	Puntos 3º Criterio	PUNTOS Archivo electrónico nº 1	PUNTOS TOTALES
1	ASFALTOS DE BIURRUN, S.A.	121.475,20	45,00	<input type="checkbox"/> Incremento del 1,50 % del presupuesto ofertado en la licitación. <input checked="" type="checkbox"/> Incremento del 3,00 % del presupuesto ofertado en la licitación.	5,00	Incremento hasta 2 años	5,00	30,00	85,00
2	CONSTRUCCIONES BORESTE, S.A.	123.100,00	15,66	<input type="checkbox"/> Incremento del 1,50 % del presupuesto ofertado en la licitación. <input checked="" type="checkbox"/> Incremento del 3,00 % del presupuesto ofertado en la licitación.	5,00	Incremento hasta 2 años	5,00	30,00	55,57



3	VIALEX CONSTRUCTORI A ARAGONESA, S.L.	122.752,00	21,94	<input type="checkbox"/> Incremento del 1,50 % del presupuesto ofertado en la licitación. <input checked="" type="checkbox"/> Incremento del 3,00 % del presupuesto ofertado en la licitación.	5,00	Incremento hasta 2 años	5,00	30,00	61,94
---	--	------------	-------	--	------	----------------------------	------	-------	-------

La mesa de contratación tras analizar las ofertas presentadas y el informe técnico ha propuesto la adjudicación a la entidad ASFALTOS DE BIURRUN, S.A. (N.I.F. A31189350),, dado que ha sido la entidad que mayor puntuación ha alcanzado.

Por requerimiento al candidato propuesto, se tiene por presentada la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas y se ha constituido la garantía definitiva a través del siguiente:

1.- La Entidad CAJA RURAL DE NAVARRA, S.COOP DE CRÉDITO, avala a la entidad ASFALTOS BIURRUN, S.A. N.I.F. A31189350), en concepto de garantía definitiva y mediante documento nº 104531 por importe de 6.073,76 €, enviado al Registro del Ayuntamiento el día 24 de octubre y depositado en la Tesorería Municipal, el día 24/10/2022 con el número de documento 2021-0000-12022000026848

La Intervención municipal ha emitido un informe de fiscalización de la propuesta de acuerdo de secretaria con el siguiente detalle: fiscalizado de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones que allí se detallan.

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 29 de junio de 2.019 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Adjudicar el contrato para la realización de las obras de: asfaltado de Ejea y pueblos 2022, a la entidad mercantil ASFALTOS DE BIURRUN, S.A. (NIF A31189350), por el precio de 121.475,20 €, y de 25.509,79 €, de I.V.A. (146.984,99 €, I.V.A. incluido.), con estricta sujeción a lo determinado en los pliegos de cláusulas económico-administrativas, y de prescripciones técnicas, en la documentación técnica y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato con un plazo de ejecución de 2 meses, y de acuerdo con las siguientes consideraciones: mejor oferta económica.



De conformidad con el pliego de cláusulas administrativas la ejecución de las obras se ajustará a las siguientes anualidades e importes: 2022: 107.107,48 € y 2.023: 39877,51 €.

Que dada la naturaleza plurianual de este contrato se condiciona la autorización del gasto del ejercicio 2023 a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal de este ejercicio.

Como requisito previo al inicio de las obras, la entidad adjudicataria deberá colocar el correspondiente cartel anunciador de la obra, según las normas que rigen para el citado Plan Provincial de la D.P.Z., debiendo remitir lo antes posible al Servicio de Contratación y Patrimonio de este Ayuntamiento la fotografía acreditativa de su colocación.

SEGUNDO. - El contratista adjudicatario de conformidad con su oferta deberá llevar a cabo el cumplimiento de las mejoras ofertadas y que son las siguientes:

- 1.-Incremento del 3% del presupuesto total ofertado en la licitación, con el objeto de mejorar la gestión de residuos, el control de calidad y ensayos, seguridad y salud y otras.
- 2.- Incremento hasta 2 años en el plazo de garantía definitiva.

TERCERO. - Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

CUARTO. - Formalizado el contrato, el contratista adjudicatario deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud de la obra, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del proyecto técnico, para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud o director facultativo de las obras. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo de la obra.

QUINTO. - Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contratante.

SEXTO. - Designar como responsable del contrato al Ingeniero Industrial Eduardo Laplaza de Marco, director de las obras y coordinador de la seguridad y salud.

SEPTIMO. - Notificar esta resolución al interesado, señalando que una vez realizadas las citadas obras total o parcialmente, deberá expedir y remitir la correspondiente factura electrónica con todos los requisitos específicos exigidos, describirá suficientemente el objeto realizado, así como el Área o Servicio responsable de la gestión del gasto/inversión. El destino de la factura electrónica se identifica por: Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora. Código de unidad orgánica, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Intervención: L01500956.

Aportar como documento adjunto a la notificación del contratista adjudicatario, copia de las características técnicas que ha de cumplir el Cartel anunciador de la obra.



OCTAVO. - Notificar la adjudicación a todos los licitadores no adjudicatarios, indicándoles los recursos que podrán interponer, así como el plazo para interponerlos.

NOVENO. - Comunicar esta resolución al Jefe del Área de Hacienda, desarrollo económico, empleo y lucha contra la despoblación, a los efectos de justificar los requisitos de la subvención concedida, deberá remitir a la Diputación Provincial de Zaragoza, cuantos documentos estime necesarios.

DECIMO. - Comunicar esta resolución a la Tesorería municipal.

UNDECIMO. - Comunicar este acuerdo al Jefe del Área de Urbanismo, infraestructuras y medio ambiente. Arquitecto Rafael Martínez García, y al Arquitecto Técnico Municipal. Roberto Calvete García.

DUODÉCIMO.- Notificar este acuerdo al director de las obras y coordinador de seguridad el Ingeniero Industrial Eduardo Laplaza de Marco.

SERVICIOS

6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO ARMONIZADO, PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE: LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES Y EDUCATIVOS CORRESPONDIENTES AL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de aprobación del expediente de contratación para la adjudicación del contrato del servicio de: limpieza de edificios municipales y educativos correspondientes al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, el importe del presupuesto previsto para las cinco anualidades asciende a la cantidad de 2.746.567,25 €, y de 576.779,12 €, de I.V.A. (3.323.346,37 €, I.V.A. incluido).

La Junta de Gobierno en su sesión ordinaria celebrada el día 20 de junio de 2.022 llevo a cabo la aprobación del inicio del expediente de contratación de estos servicios.

Por otro lado, se ha redactado e incorporado al expediente administrativo el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones técnicas particulares que ha de regir la adjudicación y ejecución del contrato.



Se tiene retenido crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 920.00-227.00 del estado de gastos del vigente presupuesto municipal, a través de la operación nº 2022-000-17810, para la previsión de gasto correspondiente al ejercicio 2022.

Vista la documentación e informes que se acompañan, y lo preceptuado en los artículos los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 158 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en su sesión extraordinaria celebrada el día 3 de julio de 2.019, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. – Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada del servicio de: limpieza de edificios municipales y educativos correspondientes al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, con una duración del contrato de cinco años, cuyo presupuesto total estimado es de: 2.746.567,25 €, y de 576.779,12 €, de I.V.A. (3.323.346,37 €, I.V.A. incluido).

SEGUNDO. - Autorizar el gasto correspondiente a esta anualidad y condicionar la autorización de la cuantía restante del importe del gasto total a la aprobación de los presupuestos de los ejercicios 2023 a 2027.

TERCERO. - Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán en el citado procedimiento y contrato.

CUARTO. – Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante sito en la Plataforma de contratos del sector público, con toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

QUINTO. – Publicar el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea, dejando constancia en el expediente de la fecha de envío del anuncio de licitación.

SEXTO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

SEPTIMO. - Comunicar este acuerdo al jefe del área de alcaldía y servicios públicos, Técnico de Gestión Juan López Navarro.

7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS (PILOTO) DE TRANSPORTE SOCIAL URBANA EN EJEA DE LOS CABALLEROS.



Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

En fecha 26 de mayo de 2022, por el Sr. Técnico Jurídico, se emitió informe donde se constataba que el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), en el desarrollo de sus competencias, en virtud de que está empíricamente acreditado que el

medioambiental, económico y social para el transporte urbano y metropolitano. Urge por tanto incentivar la transformación de este sistema de transporte, de manera que sea atractivo para los potenciales usuarios y les facilita el acceso a las zonas de servicios del municipio.

Por lo que se hace necesario el impulso de inversiones para el mismo, además del fomento de la movilidad activa, así como otras medidas para contribuir a reducir el uso del coche privado (aparcamientos disuasorios, carriles priorizados, etc.), contribuyendo al objetivo establecido en el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima de cambio modal del 35% de los pasajeros-kilómetro que actualmente se realizan en vehículos privados.

El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros no cuenta con los medios personales y materiales necesarios para la ejecución y desarrollo del servicio. Se entiende que la contratación del servicio es una opción adecuada para las finalidades a satisfacer. Por lo tanto, es procedente la contratación de una empresa capacitada que pueda prestar debidamente el servicio.

El Sr. Técnico Jurídico, en el informe técnico y en el pliego de prescripciones técnicas emitido y en el que se define el servicio a realizar, se justifica su necesidad, su duración, con un valor estimado de 151.000,00 € y de 31.710,00 € de I.V.A. Total (182.710,00 €, I.V.A. incluido).

Derivado de lo anterior, en fecha 27 de mayo de 2022 se emitió por el Área de Alcaldía y Servicios Públicos, propuesta de contratación mediante procedimiento abierto por ser el procedimiento establecido por el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, se dictó Providencia, en la misma fecha, disponiendo que por la Secretaría municipal se emitiera informe sobre la legislación aplicable y que por la intervención se informara sobre el órgano competente para contratar.

En fecha 3 de junio de 2022 se emitió informe por la Secretaría sobre la legislación aplicable y en fecha 17 de junio de 2022 el pertinente informe de la Intervención Municipal.



En virtud de todo lo anterior se dictó Resolución de Alcaldía por la que se acordaban los siguientes extremos:

-Iniciar el expediente para la contratación de prestación de servicios de la prestación de servicios del servicio piloto municipal de transporte social urbano de viajeros en la ciudad de Ejea de los Caballeros, con una duración inicial del contrato será de un (1) año, a partir de la fecha de su formalización, prorrogable por un (1) año más, cuyo precio estimado total asciende a la cantidad de 151000 € más 31710€ de I.V.A. (Total: 182710€ I.V.A. incluido), ya que la duración del contrato es de dos años, según el siguiente desglose, en las siguientes anualidades y mediante procedimiento abierto.

- Año 2022: 18.875 € y 3963€ de I.V.A. (Total 22838, 75€)
- Año 2023: 75.500 € y 15855€ de I.V.A. (Total 91355€)
- Año 2024: 56.625 Euros y 11891,25€ de I.V.A. (Total 68516,25€)

-Justificar la celebración de este contrato por los motivos expuestos en los antecedentes de esta resolución, quedando acreditado que la contratación de la prestación de servicios para este servicio piloto es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines de este Ayuntamiento.

-Que se redacte el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

-Que por el Sr. Interventor Municipal, se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato y emita informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

-Que de ser favorable el informe de fiscalización previa se emita la correspondiente propuesta de acuerdo al órgano de contratación.

A la vista del expediente de contratación tramitado, donde se encuentran los siguientes documentos:

Pliego prescripciones técnicas de fecha 1 de junio de 2022, suscrito por el Sr. Técnico Jurídico.

Informe Propuesta de Secretaría, de fecha 16 de junio de 2022, suscrito por el Sr. Secretario.

Informe de fiscalización previa, de fecha 17 de junio de 2022, suscrito por el Sr. Interventor Municipal.

Pliego de cláusulas administrativas de fecha 4 de julio de 2022. Firmado por la Sra. Alcaldesa.



Resolución del órgano de contratación, Junta de Gobierno Local, de fecha 4 de julio de 2022.

Anuncio de licitación

Acta de la mesa de contratación de apertura de proposiciones y criterios evaluables automáticamente de fecha 19 de agosto de 2022.

Informe de valoración técnica emitido por el Sr. Técnico Jurídico de fecha 21 de septiembre de 2022.

Acta de la mesa de contratación de propuesta de adjudicación de 30 de septiembre de 2022.

Requerimiento al licitador de depósito de la garantía definitiva y justificación de ingreso.

Certificado de Tesorería Municipal conforme.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Servicios

Subtipo del contrato: Servicios de transporte complementarios y auxiliares

Objeto del contrato: Servicio de transporte social urbano Ejea de los Caballeros (Proyecto piloto)

Procedimiento de contratación: Abierto Tipo de Tramitación: Ordinaria

Código CPV: 63712000-63710000

Valor estimado del contrato: 151.000,00 EUR

Presupuesto base de licitación IVA excluido: 76.000,00 EUR IVA%: 21

Presupuesto base de licitación IVA incluido: 91.960,00 EUR

Duración de la ejecución: 1 AÑO Duración máxima: 2 AÑOS (En caso de prórroga)

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 29 de junio de 2.019 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Adjudicar el contrato de servicios para el desarrollo del Servicio de transporte social urbano Ejea de los Caballeros (Proyecto piloto) en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a:

- AUTOBUSES CINCO VILLAS S.A., con CIF A50013184 por la oferta más ventajosa económica y técnicamente de 64.816,75 Euros más 13.611,51 Euros de I.V.A. resultando un total de 78.428,26 Euros. I.V.A. Incluido.



SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las contenidas en el informe de valoración de las propuestas emitidas, emitido por el Sr. Técnico Jurídico y contenido en el expediente.

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente de acuerdo con el informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2022	44100-22799	22.838,75€

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

SEXTO. Designar como responsable del contrato a D. Óscar Antonio Muñoz Tabernero, Técnico Jurídico del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

SÉPTIMO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada, en su caso.

OCTAVO. Notificar a AUTOBUSES CINCO VILLAS S.A., con CIF A50013184 , adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, el lunes, día 10 de noviembre de 2022, a las 12:00 horas.

NOVENO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

SERVICIOS GENERALES



8º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA AUTORIZACIÓN DE TARJETAS DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.

Leídas las Propuestas de acuerdo, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Visto el escrito presentado por don Daniel Ferrández Beltrán con DNI 73084116Y, como tutor legal de doña Blanca Ferrández Beltrán con DNI 73084112W y domicilio en calle Formación Profesional, 31 de Ejea de los Caballeros en el que solicita renovación de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña documento expedido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con su grado de discapacidad y con fijación según baremo de dificultad de movilidad de **15 puntos**, siendo la puntuación mínima de 7 puntos para su concesión, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 28 de junio de 2019 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Conceder la renovación del permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, para un periodo de 10 años, a:

DOÑA MARÍA BLANCA FERRÁNDEZ BELTRÁN

SEGUNDO: Que se dé traslado a la interesada y a Policía Local.

2.- Visto el escrito presentado por doña María Rosa Pérez Delgado con DNI 27773476X y domicilio en calle Graneros, 13 de Ejea de los Caballeros en el que solicita concesión de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña documento expedido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con su grado de discapacidad y con fijación según baremo de



dificultad de movilidad de **7 puntos**, siendo la puntuación mínima de 7 puntos para su concesión, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.

Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza Municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 28 de junio de 2019 de delegación de competencias, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Conceder la renovación del permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, para un periodo de 5 años, al superar el solicitante la edad de 65 años, a:

DOÑA MARÍA ROSA PÉREZ DELGADO

SEGUNDO: Que se dé traslado a la interesada y a Policía Local.

9º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA AUTORIZACIÓN DE RESERVA DE ESPACIOS DE VÍA PÚBLICA Y ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS.

Leídas las Propuestas de acuerdo, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Visto escrito presentado por doña Sonia Badía Donoso con DNI 25191772X, en representación de Mercadona, S.A. con CIF A46103834, por el que solicita licencia de reserva de espacio en edificio sito en calle Prolongación Biel de Ejea de los Caballeros.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 22, Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga.

Constatado que el solicitante es interesado, como propietario, responsable o representante de la persona física o jurídica que lo sea, en el espacio afectado por la fachada



del edificio frontal para el que se solicita la reserva de espacio en cualquiera de las modalidades previstas en la ordenanza fiscal.

Visto el informe emitido por Policía Local, en el que se expone que no existe inconveniente para acceder a tales peticiones.

Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 30. 4º de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 28 de junio de 2019 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,

ACUERDO

PRIMERO: acceder a la solicitud de reserva de espacio para entrada y salida de vehículos en edificios, y conceder la licencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, a:

SOLICITANTE: MECADONA, S.A.
EMPLAZAMIENTO: calle Prolongación Biel
LONGITUD: 10 metros

SEGUNDO: la señalización vertical y horizontal será por cuenta del solicitante, siempre siguiendo las indicaciones dadas por Policía Local:

Deberá, el solicitante, pintar marca vial de línea longitudinal continua de color amarillo de 10 centímetros de anchura delante del rebaje de acera y con la misma anchura solicitada.

TERCERO: que se dé traslado de este acuerdo al interesado, Tesorería y Policía Local.

2.- Visto escrito presentado por doña Sonia Badía Donoso con DNI 25191772X, en representación de Mercadona, S.A. con CIF A46103834, por el que solicita licencia de reserva de espacio en edificio sito en calle Ronda Ferrocarril (acceso desde parking municipal) de Ejea de los Caballeros.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 22, Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga.

Constatado que el solicitante es interesado, como propietario, responsable o representante de la persona física o jurídica que lo sea, en el espacio afectado por la fachada del edificio frontal para el que se solicita la reserva de espacio en cualquiera de las modalidades previstas en la ordenanza fiscal.

Visto el informe emitido por Policía Local, en el que se expone que no existe inconveniente para acceder a tales peticiones.



Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 30. 4º de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 28 de junio de 2019 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,

ACUERDO

PRIMERO: acceder a la solicitud de reserva de espacio para entrada y salida de vehículos en edificios, y conceder la licencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, a:

SOLICITANTE: MECADONA, S.A.

EMPLAZAMIENTO: Ronda Ferrocarril (acceso desde parking municipal)

LONGITUD: 6 metros

SEGUNDO: la señalización vertical y horizontal será por cuenta del solicitante, siempre siguiendo las indicaciones dadas por Policía Local:

Deberá, el solicitante, pintar marca vial de línea longitudinal continua de color amarillo de 10 centímetros de anchura delante del rebaje de acera y con la misma anchura solicitada.

TERCERO: que se dé traslado de este acuerdo al interesado, Tesorería y Policía Local.

3.- Visto escrito presentado por don Miguel Segovia Martín con DNI 8877145L, por el que solicita licencia de reserva de espacio en edificio sito en calle José Sinués y Urbiola, 25 de Ejea de los Caballeros.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 22, Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga.

Constatado que el solicitante es interesado, como propietario, responsable o representante de la persona física o jurídica que lo sea, en el espacio afectado por la fachada del edificio frontal para el que se solicita la reserva de espacio en cualquiera de las modalidades previstas en la ordenanza fiscal.

Visto el informe emitido por Policía Local, en el que se expone que no existe inconveniente para acceder a tales peticiones.

Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 30. 4º de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 28 de junio de 2019 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,

ACUERDO



PRIMERO: acceder a la solicitud de reserva de espacio para entrada y salida de vehículos en edificios, y conceder la licencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, a:

SOLICITANTE: MIGUEL SEGOVIA MARTÍN.
EMPLAZAMIENTO: calle José Sinués y Urbiola, 25
LONGITUD: 5 metros

SEGUNDO: la señalización vertical y horizontal será por cuenta del solicitante, siempre siguiendo las indicaciones dadas por Policía Local:

Deberá, el solicitante, pintar marca vial de línea longitudinal continua de color amarillo de 10 centímetros de anchura delante del rebaje de acera y con la misma anchura solicitada.

TERCERO: que se dé traslado de este acuerdo al interesado, Tesorería y Policía Local.

4.- Visto escrito presentado por doña María Pérez Baines, con DNI 17804075M y domicilio en Avenida Fernando el Católico, 1 3º izda, en el que solicita causa baja de reserva de espacio concedida en calle Martín Blesa, 19 de Ejea de los Caballeros.

Visto el informe emitido por Policía Local, en el que consta que se ha comprobado que las placas señalización de Reserva de Espacio han sido retiradas.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30.4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 25 de junio de 2015 de delegación de competencias, se propone el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. - Revocar el acuerdo de concesión de reserva de espacio para acceso de vehículos concedido a doña María Pérez Baines, calle Martín Blesa, 19 de Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO. - Que se dé traslado a los interesados, Policía Local y Recaudación municipal a los efectos acordados.

LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES

10º.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO.



A) LICENCIAS DE INICIO DE ACTIVIDAD

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Visto el expediente de licencia ambiental de actividad clasificada para ampliación de actividad con la instalación de una máquina de control numérico para el abisagrado de puertas de plástico en la c/E, parcela 92 del polígono industrial de Valdeferrín en Ejea de los Caballeros, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Técnico de actividades, y

CONSIDERANDO la resolución del INAGA de fecha 28 de febrero de 2022 por la que se formula otorgamiento de licencia ambiental para actividades clasificadas para ampliación de actividad a ubicar en el término municipal de Ejea de los Caballeros (Expediente INAGA500805/73A/2022/00213), y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: FERBER CONS XXI S.L.

ACTIVIDAD: Ampliación de actividad con la instalación de una máquina de control numérico para el abisagrado de puertas de plástico.

EMPLAZAMIENTO: c/E, parcela 92 del Polígono industrial de Valdeferrín de Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:

*Deberá cumplir las condiciones del acuerdo de la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza de fecha 28 de febrero de 2022 (Expediente INAGA500805/73A/2022/00213).

TERCERO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.



2.- Visto el expediente de concesión de licencia ambiental de actividad clasificada y licencia urbanística para Restaurante de pizzas y reparto, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Técnico de actividades, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: ZUFARIA DELIVERY, S.L

ACTIVIDAD: Restaurante de pizzas y reparto.

EMPLAZAMIENTO: Paseo de la Constitución n1 55 bis de Ejea de los Caballeros.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

3.- Visto el expediente de licencia ambiental de actividad clasificada para clínica dental en el Pº de la Constitución, nº 103 en Ejea de los Caballeros, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Técnico de actividades, y

CONSIDERANDO la resolución del INAGA de fecha 29 de junio de 2022 por la que se formula otorgamiento de licencia ambiental para actividades clasificadas para instalación de actividad de clínica dental a ubicar en el término municipal de Ejea de los Caballeros (Expediente INAGA500805/73A/2022/03153), y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de



Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D. FRANCISCO JAVIER DIAZ PORTERO (76972589-F).

ACTIVIDAD: Instalación de una clínica dental.

EMPLAZAMIENTO: Pº de la Constitución, nº 103 de Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:

*Deberá cumplir las condiciones del acuerdo de la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza de fecha 29 de junio de 2022 (Expediente INAGA500805/73A/2022/03153).

TERCERO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

4.- Visto el expediente de autorización ambiental integrada y Evaluación de Impacto Ambiental para construcción de explotación porcina de cebo para 7.200 plazas, equivalentes a 864 UGM, ubicada en la parcela 72 (antes 61) del polígono 516 de Ejea de los Caballeros, Expediente INAGA (500202/02/2019/09435) y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Servicio Provincial de Zaragoza del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: GONLAPOR SL (B-99554065).



ACTIVIDAD: Explotación porcina de cebo hasta 7.200 plazas equivalente a 864 UGM.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 72 (antes 61) del polígono 516 de Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Deberá solicitar, al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, una modificación de la autorización ambiental integrada al objeto de incluir el sistema de calefacción, depósito de agua auxiliar y arco de desinfección existentes y modificar la potencia del generador instalado.
- Deberá disponer de contratos para la retirada de cadáveres y de residuos zoonosanitarios, con empresas autorizadas al inicio de la actividad.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

B) LICENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDAD CLASIFICADA Y OBRAS

Leída la Propuesta que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de concesión de licencia ambiental de actividad clasificada y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO los informes favorables del órgano competente de la Diputación General de Aragón de fecha 20 de octubre de 2022 (Expediente INAGA/500805/73A/2022/05014) en relación con la concesión de las licencias ambientales de actividades clasificadas, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO



PRIMERO.- CONCEDER licencia ambiental de actividad clasificada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: APERITIVOS Y EXTRUSIONADOS S.A.

ACTIVIDAD: Industria para la elaboración de productos extrusionados.

EMPLAZAMIENTO: c/ 2 (R) del Polígono industrial de Valdeferrín en Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:

- 1) FIANZA DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN: Se deberá prestar una fianza de 120 € según lo dispuesto en la Disposición adicional octava del Decreto Legislativo 1/2014 de 8 julio del Gobierno de Aragón.
- 2) CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN: Tras la acreditación por el interesado de su entrega al Gestor autorizado mediante la presentación en el Ayuntamiento de los certificados de gestión previstos reglamentariamente, se procederá a la devolución de la fianza depositada.
- 3) Deberá cumplir el condicionado de la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza de fecha 20 de octubre de 2022 (EXPEDIENTE INAGA/500805/73A/2022/05014)

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la **licencia de inicio de actividad**, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 309/2022.

SOLICITANTE: APERITIVOS Y EXTRUSIONADOS S.A.

OBJETO: Acondicionamiento de nave.

EMPLAZAMIENTO: C/ 2 (R) del Polígono industrial de Valdeferrín en Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.



CONDICIONES ESPECIALES:

*Al término de la obra y en el certificado final de obras se deberá adjuntar la correspondiente tramitación del expediente de incendios en la Diputación General de Aragón.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	190.144,60 €	TIPO	0,768%
CUOTA	1.460,31 €	DEPOSITO PREVIO	1.460,31 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	190.144,60 €	TIPO	3,10%
CUOTA	5.894,48 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			5.894,48 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

C) LICENICA DE APERTURA Y OBRAS

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Visto el expediente de concesión de licencia de apertura y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y



CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de apertura, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: EL CIERZO Y LA RETAMA, S.L.

ACTIVIDAD: Instalación fotovoltaica de autoconsumo de 33 Kwn.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 96 del Polígono Industrial de Valdeferrín de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de 50,14 € y deducir la cantidad de 50,14 € que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

1º.- COMPARTIMENTACION, EVACUACION Y SEÑALIZACION.-

- Completas.

2º.- INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS.-

- Cumple.

Observaciones.-

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

SEGUNDO.- Señalar que no podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la oportuna visita de comprobación por el Técnico Municipal; previamente, el interesado deberá presentar, ante este M.I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE LAS OBRAS visado por el Colegio Oficial correspondiente.



TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 311/2022.

SOLICITANTE: EL CIERZO Y LA RETAMA, S.L.

OBJETO: Instalación fotovoltaica de autoconsumo de 33 Kwn.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 96 del Polígono Industrial de Valdeferrín de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	28.009,14 €	TIPO	0,768%
CUOTA	28,85 €	DEPOSITO PREVIO	28,85 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	28.009,14 €	TIPO	3,10%
CUOTA	868,28 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			868,28 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

2.- Visto el expediente de concesión de licencia de apertura y licencia urbanística, y



RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales,

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de apertura, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: NEUMÁTICOS EDUARDO RELANCIO (A-50635275)
ACTIVIDAD: INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN CUBIERTA NAVE
EMPLAZAMIENTO: Polígono Valdeferrín, Calle Parcela R-105/nave 1 de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de **50,14 €** y deducir la cantidad de **50,14 €** que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

SEGUNDO.- Señalar que no podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se el interesado presentepresente, ante este M.I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE LAS OBRAS visado por el Colegio Oficial correspondiente.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 312/2022
SOLICITANTE: NEUMÁTICOS EDUARDO RELANCIO (A-50635275)
OBJETO: INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN CUBIERTA NAVE
EMPLAZAMIENTO: Polígono Valdeferrín, Calle Parcela R-105/nave 1 de Ejea de los Caballeros.



PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	19.885,89 €	TIPO	0,768%
CUOTA	152,72 €	DEPOSITO PREVIO	152,72 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	19.885,89 €	TIPO	3,10%
CUOTA	616,46 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			616,46 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

D) MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL Y LICENCIA DE OBRAS

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de modificación no sustancial de licencia ambiental de actividad clasificada y licencia urbanística, y



RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Aparejador Municipal D. Roberto Calvete García y por la Técnico de Gestión Ambiental y del Medio Rural D^a Sonia Solano Rubiella, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia para modificación no sustancial de licencia ambiental de actividad clasificada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: AGRICOLA SAGASTE S.C. .

ACTIVIDAD: Modificación no sustancial para instalación de dos depósitos para sistema de hidrólisis en explotación porcina.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 443 del polígono 103 de Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:

*Deberá cumplir las condiciones de la Resolución del INAGA.

*Deberá cumplir el Real Decreto 894/2013, de 15 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la **licencia de inicio de actividad**, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:



NUMERO DE EXPEDIENTE: 305/2022.

SOLICITANTE: AGRICOLA SAGASTE S.C. - ESJ50578582

OBJETO: Construcción de solera de hormigón e instalación de dos depósitos para sistema de hidrólisis en explotación porcina.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 443 del polígono 103 de Bardenas de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	8.450 €	TIPO	0,768%
CUOTA	64,90 €	DEPOSITO PREVIO	64,90 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	8.450 €	TIPO	3,10%
CUOTA	261,95 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			261,95 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

E) LICENCIA DE APERTURA



Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Vistos los expedientes de licencia de apertura de establecimientos, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el arquitecto municipal, por el técnico de actividades y por el técnico de prevención de incendios, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 junio de 20219, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de apertura, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D. JUNAID UL HASSAN (Y-3811642G)

ACTIVIDAD: Peluquería.

EMPLAZAMIENTO: C/ Libertad, nº 3 de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de licencia de apertura de establecimientos por importe de 178,82 € y deducir la cantidad de 178,82 que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

1º.- COMPARTIMENTACION, EVACUACION Y SEÑALIZACION.

- Cumple.

2º.- INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS.

- Cumple.

Observaciones:

· Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

· Deberá presentar el boletín de la instalación eléctrica y de fontanería sellado por el organismo competente.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo a la interesada.



2.- Vistos los expedientes de licencia de apertura de establecimientos, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el técnico de actividades, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 junio de 20219, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de apertura, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: AZNAR Y ASOCIADOS ADMINISTRACIÓN DE FINCAS, S.L
(B-99506834)

ACTIVIDAD: OFICINA PARA ADMINISTRACIÓN DE FINCAS EN VIVIENDA
EMPLAZAMIENTO: Avenida Cosculluela, nº 27, 2º C en Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de 186,22 € y deducir la cantidad de 186, 22 € que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

Observaciones.-

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

SEGUNDO.- Señalar que no podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la oportuna visita de comprobación por el Técnico Municipal; previamente, el interesado deberá presentar, ante este M.I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE LAS OBRAS visado por el Colegio Oficial correspondiente.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

F) TOMA DE CONOCIMIENTO DE CESE DE ACTIVIDAD

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



Visto el expediente de actualización de MTD Autorización Ambiental Integrada, y

CONSIDERANDO la resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 13 de octubre de 2.022, por la que se procede a dar de baja y extinguir la Autorización Ambiental Integrada otorgada y por la que se archiva por no procedencia el expediente de tramitación de la revisión de la autorización ambiental integrada de una explotación porcina de 772 plazas de cerdas de producción con transición, ubicada en la parcela 9 del polígono 18, del término municipal de Ejea de los Caballeros, provincia de Zaragoza, cuyo titular es Ronami, S.L. (Nº Expte INAGA/500202/02/2019/06864), y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2.019, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO DE LA BAJA Y EXTINCIÓN DE LA AUTORIZACION AMBIENTAL INTEGRADA actualizada por Resolución de 15 de febrero 2008, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, por la que se otorga la Autorización Ambiental Integrada para el cambio de orientación productiva de explotación porcina existente para 772 plazas de cerdas de producción con transición en Ejea de los Caballeros (Zaragoza), al no estar la actividad de engorde de lechones de 6 a 20 kg (transición de lechones), sujeta a régimen de Autorización ambiental integrada.

SEGUNDO.- ARCHIVAR por no procedencia el expediente INAGA 500202/02/2019/06864, al haberse extinguido la autorización ambiental integrada y por tanto no resultar necesaria su revisión.

TERCERO.- Notificar el acuerdo al interesado.

G) TOMA DE CONOCIMIENTO DE CAMBIO DE TITULARIDAD

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte positiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de noviembre de 2016, se concedió licencia de actividad para tienda de alimentación en la Plaza de la Independencia, nº 2 de Santa Anastasia a favor de D. Félix Alegre Ezquerria (29.127.723-V).

En fecha 26 de octubre de 2.022 tiene entrada en este Ayuntamiento un escrito presentado por D^a. DIANA VELICHKOVA TSVETKOVA (X-8355889-N) en el que solicita cambio en el nombre de la licencia municipal a su favor, y



CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Tomar conocimiento de la transmisión de la licencia de actividad dedicada a cambio de titularidad para tienda de alimentación en la Plaza de la Independencia, nº 2 de Santa Anastasia, a favor de D^a. DIANA VELICHKOVA TSVETKOVA (X-8355889-N).

SEGUNDO. - Como consecuencia de la transmisión, el nuevo titular se subroga en los derechos, obligaciones y responsabilidades que, respecto a la mencionada licencia, tenía el anterior titular.

TERCERO- NOTIFÍQUESE el acuerdo a la interesada.

11º.- LICENCIAS DE OBRAS.

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO



PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 227/2022

SOLICITANTE: ALCAMPO S.A. (ESA28581882)

OBJETO: Reforma de instalación de climatización en supermercado.

EMPLAZAMIENTO: Carretera de Erla s/n de Ejea de Los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	83.982,22 €	TIPO	0,768%
CUOTA	644,98 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	644,98 €		

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	83.982,22 €	TIPO	3,10%
CUOTA	2.603,45 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	2.603,45 €		

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)



PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

2.- VISTOS los expedientes de autorización de paso de línea eléctrica subterránea y la licencia de obras concedida por la Junta de Gobierno Local de 30 de julio de 2021, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por los servicios técnicos municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencia as del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER AUTORIZACIÓN de paso de CABLE ELÉCTRICO SUBTERRÁNEO relativo a licencia de obras 241/22 concedida por la Junta de Gobierno Local de 30 de julio de 2.021, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 241/2021

SOLICITANTE: E-DISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, SL (B82846817)

OBJETO: **(ITER 1773341)** AUTORIZACIÓN para Paso de línea eléctrica en Parcela Municipal correspondiente al Proyecto de red subterránea de Media Tensión a 13,2 KV para la conexión directa a la red de distribución con nuevo centro de seccionamiento, protección y medida.

EMPLAZAMIENTO: Polígono 39, Polígono 11 en el T.M de Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES:

- Se dará aviso el día del replanteo para poder ver la ubicación exacta y comprobar que no nos salimos de la parcela.



- Se comprobará in situ que la actuación se encuentra íntegramente en la parcela de Zona Verde, antes de comenzar las obras.

SEGUNDO- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.

3.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 300/2022

SOLICITANTE: I.E.S CINCO VILLAS (SERVICIO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE (S5011001D)

OBJETO: Rehabilitación de cubierta de edificio destinado a formación profesional en el I.E.S Cinco Villas.

EMPLAZAMIENTO: Paseo Constitución 116 de Ejea de los Caballeros

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

4) FIANZA DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN: Se deberá prestar una **fianza de 2.354,42 €** según lo dispuesto en la Disposición adicional octava del Decreto Legislativo 1/2014 de 8 julio del Gobierno de Aragón.



- 5) CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN: Tras la acreditación por el interesado de su entrega al Gestor autorizado mediante la presentación en el Ayuntamiento de los certificados de gestión previstos reglamentariamente, se procederá a la devolución de la fianza depositada.
- 6) En materia de prevención de incendios a la finalización de la obra deberá presentar certificado de aplicación de la pintura en la estructura.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE OBRAS visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	58.860,61 €	TIPO	0,768%
CUOTA	452,05 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	452,05 €		

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	58.860,61 €	TIPO	3,10%
CUOTA	1.824,68 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	1.824,68 €		

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las



liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

4.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 308/22

SOLICITANTE: MARÍA JESÚS CHOLIZ BERICAT (17.096.222-T)

OBJETO: SOLICITUD DE LICENCIA DE SEGREGACIÓN DE FINCA

EMPLAZAMIENTO: Calle Blas Berni, nº 9 LOCAL en Ejea de Los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

Las fincas matriz y las fincas resultantes son las que aparecen en la documentación presentada por la solicitante.



SEGUNDO.- Aprobar la liquidación de la TASA por expedición de licencia de parcelación urbanística (ordenanza fiscal nº 6) por importe de 51,65 € y deducir la cantidad de 51,65 € que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

TERCERO- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA

La Junta de Gobierno Local, ratifica la inclusión de las siguientes propuestas por razones de urgencia:

12º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE UNA PISTA DE HIELO, NAVIDAD 2022-2023.

Leída la Propuesta de resolución urgente, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación de la prestación de servicio integral de pista de hielo en Ejea de los Caballeros para la campaña de Navidad 2022-2023, con el siguiente PRESUPUESTO DE LA LICITACIÓN: 19.875,29 Euros, más 4.173,81 Euros de I.V.A. resultando un total de 24.049,10 Euros.

Se tramita expediente de contratación para la realización del servicio integral de pista de hielo en Ejea de los Caballeros para la campaña de Navidad 2022-2023, cuyo importe asciende a la cantidad de 19.875,29 Euros, más 4.173,81 Euros de I.V.A. resultando un total de 24.049,10 Euros.

Por la Concejala Delegada de Deportes se llevó a cabo propuesta por la que se indicaba la conveniencia de realizar la contratación y que dadas las características del contrato y de su importe, parece que el procedimiento más adecuado será el procedimiento abierto simplificado sumario, como procedimiento más idóneo y eficiente en la gestión, así como para llevar a cabo los fines que se persiguen

Por Providencia de la Alcaldía se indicaba la conveniencia de realizar este servicio debido a que el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, a través del servicio de Deportes, pretende la instalación de una pista de hielo como complemento al programa de Navidad de la



ciudad y con el objetivo general de ofertar un servicio lúdico-deportivo a la ciudadanía, además de fomentar el atractivo de la ciudad como lugar de compras, actividades deportivas y lúdicas durante el período referido. Campaña de Navidad 2022-2023.

El Secretario General ha emitido un informe jurídico sobre el objeto del contrato, la legislación aplicable, el órgano competente para contratación, así como el procedimiento a seguir en la aprobación y adjudicación del contrato.

Se ha redactado e incorporado al expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

El Secretario General ha emitido informe previo a esta propuesta de contratación considerando que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la citada legislación.

Por parte de la Intervención Municipal y dentro de la fiscalización del expediente ha emitido un informe en el que indica: fiscalizado de conformidad procede la tramitación del expediente y se ha retenido crédito en la aplicación presupuestaria 43900/22699 con el número de documento 12022000027927, de 3 de noviembre de 2022.

Visto el Informe-Propuesta de Secretaría, de fecha 4 de noviembre de 2022 y el informe de Fiscalización, emitido por la Intervención, de fecha 4 de noviembre de 2022, ambos favorables.

Vista la documentación e informes que se acompañan, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, artículos 16, 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y decreto de la Alcaldía del día 28 de junio de 2019, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, para llevar a cabo el servicio integral de pista de hielo en Ejea de los Caballeros para la campaña de Navidad 2022-2023, cuyo importe asciende a la cantidad de 19.875,29 Euros, más 4.173,81 Euros de I.V.A. resultando un total de 24.049,10 Euros.

SEGUNDO.- Autorizar, en la cuantía indicada, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el citado contrato.



CUARTO.- Convocar la licitación del contrato procediendo a publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnica, para que durante el plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

QUINTO.- Designar al Técnico Jurídico, como órgano competente para proceder a la apertura de las proposiciones y a la valoración de las ofertas.

SEXTO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

SEPTIMO.- Comunicar este acuerdo al Técnico de Gestión de Servicios Públicos y al Técnico de Deportes.

13.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE 50 CASETAS PLEGABLES PARA EVENTOS Y GUÍAS.

Leída la Propuesta de resolución urgente, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación para la realización del suministro de **50 casetas plegables para eventos y ferias**, cuyo valor estimado asciende a 31.926,50 € y el presupuesto base de licitación a la cantidad de 31.926,50 euros y 6.704,56 € euros de IVA. (38.631,06 €, I.V.A. incluido).

Por la Sra. Concejala Delegada del Servicio de Hacienda, Desarrollo Económico, Empleo y Lucha contra la Despoblación se llevó a cabo propuesta por la que se indicaba la necesidad de realizar la contratación y vista la memoria justificativa del Sr. Técnico de Gestión de Alcaldía y Servicios Públicos y dadas las características del contrato y de su importe, se considera que el procedimiento más adecuado será el procedimiento abierto simplificado sumario, como procedimiento más idóneo y eficiente en la gestión, así como para llevar a cabo los fines que se persiguen.

Por Providencia de la Alcaldía se indicaba la necesidad de realizar este suministro por el siguiente motivo:

El Ayuntamiento tiene la necesidad de contratar el suministro de casetas plegables para eventos. Actualmente el Ayuntamiento dispone, para su uso, de unas casetas de complejo montaje y difícil maniobrabilidad en eventos y ferias. Además de suponer un complejo material de difícil maniobrabilidad, la imagen que puedan dar de este municipio no es la más adecuada, por los daños en la lona y estructuras de hierro, y por el escaso



espacio de disponible y de acceso a visitantes.

Únicamente se requiere el suministro del material, porque la instalación que se realice en cada momento correrá a cargo de la brigada municipal. Por este motivo deberán ser de fácil y rápido montaje y desmontaje, debiendo conjuntar fortaleza, utilidad para ferias y con la suficiente elegancia y dignidad corporativa.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

El Secretario General Accidental ha emitido un informe jurídico sobre el objeto del contrato, la legislación aplicable, el órgano competente para contratación, así como el procedimiento a seguir en la aprobación y adjudicación del contrato.

Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que por parte del Interventor se lleve a cabo retención de crédito, así como la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Se ha redactado e incorporado al expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

El Secretario General Accidental, ha emitido informe favorable previo a esta propuesta de contratación considerando que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la citada legislación.

Consta en el expediente retención de crédito en la aplicación 43110.62501 con el número de operación RC 2022/8084, por importe de 40.000,00 €.

Por parte del Sr. Interventor municipal y dentro de la fiscalización del expediente ha emitido un informe en el que concluye: Se fiscaliza de conformidad el expediente en esta fase del procedimiento.

Vista la documentación e informes que se acompañan, y de conformidad con lo establecido en los artículos 16, 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las *Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017*, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y decreto de la Alcaldía del día 28 de junio de 2019, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO



PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, para llevar a cabo el suministro de 50 casetas plegables para eventos y ferias, cuyo valor estimado asciende a 31.926,50 € y el presupuesto base de licitación a la cantidad de 31.926,50 euros y 6.704,56 € euros de IVA. (38.631,06 €, I.V.A. incluido).

SEGUNDO.- Autorizar, en la cuantía indicada, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la aplicación 43110.62501 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el citado contrato.

CUARTO.- Convocar la licitación del contrato procediendo a publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda, incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas, para que durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

QUINTO.- Designar al Sr. Técnico de Gestión de Alcaldía y Servicios Públicos, como unidad técnica competente para proceder a la apertura de las proposiciones y a la valoración de las ofertas.

SEXTO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

14.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ARRENDAMIENTO DE UNA VIVIENDA EN CALLE DE LA IGLESIA Nº 2, 1ª PLANTA DE VALAREÑA.

Leída la Propuesta de resolución urgente, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Examinado el expediente incoado para llevar a cabo el arrendamiento de una vivienda sita en Calle La Iglesia nº 2, 1ª Planta, de Valareña, Parcela Catastral 9862310XM3696S0001RI del Catastro de Urbana. Bien de propiedad municipal y de carácter patrimonial.

D. Eugenio Laiglesia Rivera, con D.N.I. nº 25.473.514-W, mediante escrito de fecha 27 de octubre de 2022, registrado con número 2022008698, manifiesta estar interesado en habitar ese inmueble, para satisfacer una necesidad temporal de vivienda, hasta que finalicen las obras de reforma de una vivienda recientemente adquirida.

El inmueble en cuestión no tiene otro uso ni aprovechamiento ni es previsible que lo tenga a corto plazo, por lo que se estima conveniente y favorable a los intereses municipales



llevar a cabo este arrendamiento temporal en los términos que más adelante se expresan, a fin de obtener una cierta rentabilidad económica.

Consultada la Junta Vecinal de Valareña, ésta emite informe favorable a la realización del arrendamiento en fecha 3 de noviembre de 2022.

Consta en el expediente informe del Arquitecto Técnico Municipal, de fecha 4 de noviembre de 2022, relativo a las características del inmueble y al canon de arrendamiento.

Visto cuanto antecede y lo preceptuado en el artículo 184 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración local de Aragón, artículo 99 y siguientes del decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales, Disposición Transitoria segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y decreto de la alcaldía de fecha 28 de junio de 2019, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, esta secretaría informa favorablemente la siguiente

PROPUESTA

PRIMERO: Arrendar a D. Eugenio Laiglesia Rivera, con D.N.I. nº 25.473.514-W, la vivienda sita en Calle La Iglesia nº 2, Planta 1ª, de Valareña, Parcela Catastral 9862310XM3696S0001RI del Catastro de Urbana, calificado como bien de carácter patrimonial.

SEGUNDO: El Arrendamiento quedará sometido a las siguientes condiciones, según contrato que se adjunta:

- a) Objeto: para uso residencial.
- b) Duración: El plazo de duración de este contrato será de dos meses, a contar desde el 15 de noviembre de 2022, prorrogable por otros tres meses, previa petición expresa del arrendatario y acuerdo del arrendador.
- c) Precio: El arrendamiento queda fijado en la cantidad de 230,00 € mensuales, exento de I.V.A.
- d) El pago de dicha renta se abonará en la Tesorería municipal, mediante transferencia bancaria en la cuenta 20850864210300110146, de este Ayuntamiento, dentro de los diez primeros días de cada mensualidad.
- e) Obras: El arrendatario, durante el plazo de duración del contrato, podrá adecuar el inmueble, previa obtención de las correspondientes licencias, siempre que no modifique su configuración ni provoque disminución de su estabilidad y



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

Secretaría General

seguridad. Las obras, adecuaciones y decoraciones quedarán en beneficio de la finca pudiendo retirar al término del contrato los enseres y elementos privativos aunque estén fijos al inmueble, si lo hacen sin menoscabo de éste.

- f) Gastos de servicios y suministros: Serán por cuenta del arrendatario los gastos de electricidad, telefonía, agua, saneamiento y cualquier otro suministro o servicio relacionado con el inmueble.
- g) Fianza: El arrendatario, en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al que reciba la notificación, deberá depositar en la Tesorería municipal de este Ayuntamiento una fianza de 230,00 €, correspondiente a una mensualidad, para garantizar el cumplimiento del contrato. Depositada la fianza se procederá a la formalización de dicho contrato.

TERCERO: Facultar a la Señora Alcaldesa, para que en nombre y representación del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros formalice el contrato, así como cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del acuerdo.

CUARTO: Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

QUINTO: Notificar este acuerdo al arrendatario.

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa da por concluida la sesión, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Secretario General Accidental. Doy fe.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA,

ANTE MI, DOY FE
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,